PROCESO CONTRACTUAL NO. ML-CD-057 DE 2026
CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 DE 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADA CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
CÓDIGO BPIN	202500000006345

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Descripción del componente del plan de desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
NECESIDAD A SATISFACER
Los referentes Constitucionales La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación", de igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso

a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Además, en el Artículo 46 reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación

Justificación de la Necesidad

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que es el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

La población de la tercera edad es una situación de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de los ancianos en Labranzagrande, con discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

El problema de la población de la tercera edad se ha venido originando desde mucho tiempo atrás, siempre se ha tenido la concepción de que los abuelos son personas muy difícil de manejar o de llevar debido a su estado de vejez, en muchas familias no se ve a ese Ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y es esta la causa principal de que nuestros ancianos se sientan como un objeto más de la casa que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad, entre los más

notorios la mendicidad y la indigencia.

Es necesario por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261… *Planes locales de servicios complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital*.

De conformidad con el objeto contractual y atendiendo a la especialidad del mismo, de conformidad al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con los Decreto 1403 de 1992, 777 de 1992, se hace necesario atender la reglamentación en la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público.

Conclusión

Por situaciones de remisiones a consultas médicas, de habitantes de la tercera edad y otra población en estado de vulnerabilidad y pobreza extrema del municipio de Labranzagrande a la ciudad de Sogamoso, se encuentran ante la dificultad de no contar con los recursos necesarios para pagar hotel y alimentación, en los días de estadía forzosa en la ciudad de Sogamoso, debido a los escasos recursos, se precisa que la administración municipal, le brinde apoyo a esta población, mediante el contrato por la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en la ciudad de Sogamoso, el cual estará destinado a brinda hospedaje temporal a los habitantes del municipio en condición de vulnerabilidad que por fuerza mayor causado por las remisiones medicas deban desplazarse hasta esa ciudad.

Urbano - Rural

INDICADORES A EJECUTAR

1. Adultos mayores que participan en las actividades de la estrategia integral de promoción de los derechos.
2. Adultos mayores en estado de abandono o vulnerabilidad con atención institucional y garantía de derechos.
3. Personas con garantías de derechos que se benefician de las actividades y subsidios para la estrategia grupos vulnerables y de pobreza extrema. (ley 1532 de 2012

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN

DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ"

JUSTIFICACION.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, concurrir a la protección y asistencia garantizándoles los servicios de Seguridad Social integral, alimentación, alojamiento y actividades complementarias en caso estar vulnerado de sus derechos; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en las Personas Mayores su calidad de vida.

Los altos índices de población vulnerable en la tercera edad en su mayoría son por situaciones de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de las Personas, con discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza, situación que se ha venido originando desde mucho tiempo atrás, siempre se ha tenido la concepción de que los abuelos son personas muy difíciles de manejar o de llevar debido a su estado de vejez, en muchas familias no se ve a ese Ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y se convierte en la causa principal de que nuestras Personas Mayores se sientan como un objeto más de la casa que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad, entre los más notorios la mendicidad y la indigencia.

Teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos por la resolución 055 del 2018.

El hogar san Antonio, cumple con los siguientes requisitos para la Atención Integral de La Persona Mayor Institucionalizada:

1. La Institución Cuenta con el Registro de Usuarios en registro de historias de vida, incluyendo los datos mínimos de identificación de la Persona Mayor y la familia, teléfonos de contacto y seguridad social en salud, así como otros datos de caracterización de la población. Intervención y seguimiento por cada uno de los profesionales, terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, trabajo social, auxiliares de enfermería.

2. Cumple con los requisitos legales establecidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del Centro; Nombre, identificación y domicilio del representante legal. Plano o croquis a escala de todas las dependencias; Documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y
Ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia, Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento; Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos. Reglamento interno del establecimiento en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del usuario, así como formulario o documento donde conste que cada usuario conoce y se compromete a cumplir sus derechos y deberes; Plan de evacuación ante emergencias; Libro foliado para sugerencias o reclamos.

2. La Institución verifica y tiene claramente Identificadas las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios, con el fin de coordinar los servicios de salud que deben ser prestados fuera de ella.

3. La Institución evalúa la situación del residente y su familia con el fin de evitar la institucionalización innecesaria o prematura.

4. El Hogar cuenta con un protocolo de Ingreso con el fin de seleccionar teniendo en cuenta la vulnerabilidad, dependencia, el estudio socio económico de la familia y cumplir todos los requisitos para ser institucionalizados.

REQUISITOS PARA SERVICIOS HABITACIONALES:

1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y sistemas de comunicación.
2. El Hogar San Antonio garantiza a las Personas Mayores beneficiarios del convenio instalaciones en buenas condiciones dentro de ellas están: dos (2) comedores para Señoras y dos (2) comedores para señores dotados de mesas, sillas y menaje disponible, dos (2) salas de televisión, sala de visitas a los residentes, consultorio de terapia física, terapia respiratoria, consultorio de medicina general, taller vocacional, oficina de atención psicosocial, oficina de atención al usuario, dos (2) zonas de lavandería debidamente dotadas, baños sociales, habitaciones debidamente dotadas por cama individual , menaje de cama, mesa de noche, toalla de mano y cuerpo.

3. Tiene procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, normas de convivencia.

REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS A LA PERSONA MAYOR.

1. Cuenta con la experiencia de las Hermanas de la Comunidad que prestan su servicio directamente a las Personas Mayores, haciéndoles sentir el calor humano de una familia y mantener una buena actividad espiritual con absoluta libertad.

2. Cuenta con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene y cuidado personal. Dentro de los cuales se hace entrega de un kit de aseo personal de manera periódica compuesto por: jabón de baño, champú, crema dental, polvos para pies, afeitadora, cepillo de dientes, crema para el cuerpo.

3. Cuenta con los procesos documentados para la identificación de los casos intervención médica o valoración de la Persona Mayor.

4. Se garantiza la entrega de medicamentos no pos según sea el caso
5. Actualmente dispone de un Talento Humano vinculados por prestación de servicio al Hogar San Antonio, en las áreas de:
TERAPIA OCUPACIONAL: El terapeuta ocupacional valorará distintos aspectos del desempeño de la persona, en áreas como la capacidad funcional para la realización de las actividades cotidianas, la función cognitiva y la capacidad actual de adaptación al medio para desarrollar un programa individual de tratamiento para cada residente. Además de integrar en la intervención los familiares dentro del proceso y de los cuidadores a través de charlas educativas con temas atingentes, en pos de mejorar la calidad de vida tanto de los adultos mayores, como disminuir la carga a los cuidadores de trato directo.

TERAPIA FISICA: La fisioterapia es una disciplina propicia y necesaria que ha de motivar y satisfacer las mentes más creativas, por su versatilidad en cuanto a enfoques, ideas y tratamientos. Donde se adquiere sensibilidad, tolerancia y responsabilidad, con capacidad de discreción frente a las diferentes discapacidades y diversas patologías a tratar con el adulto mayor.

La actividad física se reduce con la edad y constituye un indicador de salud. La reducción de la ejecución motora, la lentitud de los reflejos y el descenso del tono muscular en reposo, entre otros factores, provocan alteración en la coordinación y déficit motriz. A partir de la aplicación del índice de BERTHEL, se puede determinar el nivel de funcionalidad del adulto mayor teniendo en cuenta como factor agravante del envejecimiento, la dependencia funcional y la incapacidad de realizar funciones de tipo cotidiano como vestirse, comer con eficacia, pararse y sentarse en muebles, caminar con firmeza y seguridad, sostener objetos, entre otros; lo que conlleva a que nuestros adultos mayores se conviertan en una carga para quien se encuentra en su entorno.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza un cronograma de actividades como terapia asistencial, actividad física, deporte, recreación y talleres de promoción y prevención encaminados hacia el mejoramiento del nivel de independencia funcional y sus beneficios sociales y afectivos.

TERAPA RESPIRATORIA: Aunque cada vez es mayor el número de personas que llegan a la ancianidad en un óptimo estado de salud y con una mejor calidad de vida, también son muchas las que por sus enfermedades crónicas requieren una serie de cuidados continuos y educación acerca de la prevención y el manejo de las enfermedades. El Hogar San Antonio cuenta con un grupo Interdisciplinario para la atención oportuna y constante del adulto mayor. La prevalencia de la patología respiratoria en el adulto mayor del Hogar se sitúa en un 60%, siendo ésta responsable del mayor número de ingresos hospitalarios, por esta razón el Hogar cuenta con un profesional en terapia respiratoria en su grupo de trabajo. El manejo de TERAPIA RESPIRATORIA en los adultos mayores residentes en el Hogar San Antonio es de mucha efectividad ya que realiza actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación como parte del manejo integral del paciente con enfermedad respiratoria, por medio de procedimientos físicos utilizados en el tratamiento, con el fin de alcanzar y mantener la rehabilitación funcional y evitar una disfunción respiratorias. Ofreciendo atención personalizada tratamiento y seguimiento continuo, constante.

El profesional de Terapia Respiratoria del Hogar San Antonio.
• realiza valoraciones a los adultos mayores del Hogar para obtener datos detallados acerca del estado fisiológico de la vía aérea del paciente con el fin de determinar estado y tratamiento.

• ofrece tratamiento oportuno y continuo para acelerar la recuperación mediante la remoción de las secreciones de la vía respiratoria en las enfermedades pulmonares asociadas a hipersecreción y la resistencia de la vía aérea reducida. Para evitar desplazamientos de los adultos mayores que en su mayoría presentan limitaciones para dirigirse a las IPS en que se encuentran afiliados.

Promueve en el adulto mayor hábitos saludables y autocuidado de su cuerpo.
• Evita y disminuye en lo posible las hospitalizaciones de los adultos mayores con enfermedades pulmonares.
• Seguimiento del proceso de recuperación.
• Controlar y evitar cuanto sea posible los síntomas y complicaciones de los pacientes con enfermedad respiratoria.
• realiza valoración constante de los pacientes y control de los equipos de manejo de oxígeno.
• Verificar uso adecuado de los sistemas de oxigenoterapia.
• Calibración de los concentradores y cilindros de oxígeno.
• Cambio de cánula y humidificadores de los sistemas de oxígeno.
• Cambio de flujo de oxígeno según oximetría de pulso y sintomatología del paciente.

• Apoyar las acciones recreativas y culturales que se realicen el Hogar San Antonio Proporcionar un ambiente tranquilo, agradable y seguro para que el adulto mayor comparta con sus compañeros actividades que, fomenten actividad física, procesos de pensamiento y socialización.

TRABAJO SOCIAL: El objetivo principal de llegar a la tercera edad deberá ser alcanzar un envejecimiento en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta los múltiples factores que intervienen en el proceso de envejecimiento; La vejez, como otras etapas de la vida es, además de una cuestión biológica y psicológica, una construcción social, al hablar de vejez con éxito tenemos que debe tener en cuenta diversos aspectos, tales como una vida larga, salud física, salud mental, eficacia cognitiva, competencia social y productividad, control personal, acompañamiento familiar y/o social para alcanzar la calidad de vida y es precisamente ante estos aspectos, donde se puede actuar desde el Trabajo
Social.

El objetivo de la intervención de la profesión, en el Hogar, es conocer y transformar la realidad del mayor, contribuyendo con otros profesionales a lograr el bienestar colectivo, ejecutando un sistema global de acciones que eleven el desarrollo del bienestar humano de los adultos mayores acompañando el proceso de adaptabilidad institucional.

1. AUXILIAR DE ENFERMERIA: Identificar los factores relevantes que ayuden a mejorar la calidad de vida y del adulto mayor del Hogar san Antonio realizando seguimiento estricto a sus patologías, garantizando el cumplimiento de los tratamientos.
2. Realizar seguimiento continuo de la salud dental del adulto mayor del Hogar san Antonio, para verificar su estado emocional disminuyendo, así la soledad y depresión haciendo más amena su estancia

3. Gestionar un plan de apoyo familiar que permita incluir a los familiares más cercanos de cada adulto mayor, para así hacerlos participes de los tratamientos, resaltando la importancia de su interacción en la mejora de sus patologías, ayudado así a mejorar sus relaciones interpersonales ECONOMAS: - Preparación De Alimentos cortes de vegetales, verduras, carnes, pollo, embutidos etc. teniendo en cuenta la buena conservación de los alimentos y utilizando los implementos requeridos para dicha actividad acatando las minutas entregadas por la nutricionista.

- Selección Y Organización De Mercado De Verdura: en la medida en que llegan los mercados al hogar se realiza la selección de los alimentos y de igual forma hace la distribución en las despensas, frutas, verduras, lácteos, carnes, y demás.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Apoyar y coordinar la atención oportuna a los residentes del hogar y de igual forma a los visitantes y propios. al usuario, apoyo en la realización de cada una de las actividades establecidas por el director de la institución. Manejo y actualización de las bases de datos implementadas en el hogar san Antonio, recepción y verificación de informes mensuales entregados por el grupo interdisciplinario del hogar san Antonio., manejo de documentación requerida para los diferentes procesos administrativos en el hogar san Antonio, proyección y elaboración de informes mensuales requeridos al hogar san Antonio,
apoyo y coordinación en el desarrollo de las actividades programadas en el hogar san Antonio, participar en las reuniones periódicas establecidas en el hogar san Antonio, apoyar la conservación de los archivos creados en el hogar san Antonio,-

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES: Lograr un ambiente de trabajo adecuado para lograr el bienestar de las personas del **HOGAR SAN ANTONIO**, tiene como fin eliminar todos aquellos agentes que el organismo puede producir de forma natural y que se puede eliminar con la higiene adecuada y así disminuir el riesgo de contraer cualquier tipo de infecciones NUTRICIONISTA: - Determinar el estado nutricional de los adultos mayores institucionalizados ,Establecer la prevalencia de estados de desnutrición en la población adulto mayor institucionalizados en Hogar San José. Realizar acciones Educativas tanto al personal institucionalizado como al personal de apoyo apuntando siempre al mejoramiento nutricional de la población objeto, Supervisión y Acciones en el servicio de Alimentos, Realización de actividades de educación para la salud de los ancianos para que realicen una alimentación saludable, y alcanzar así la calidad de vida necesaria. Es esencial expresar amor hacia las personas de la Tercera Edad.

REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y EDUCACION.

1. Cuenta con el espacio y las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades ocupacionales y la enseñanza de nuevos oficios, de acuerdo con la condición y preferencia de las Personas Mayores.
2. Tiene procesos documentados para dar a conocer a las Personas Mayores y su red familiar y social los derechos y deberes. (Manual de convivencia)
3. Cuenta con procesos para fortalecer los lazos familiares y evitar el aumento de índices de abandono.

REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE RECREACION Y SOCIALIZACION.

1. Cuenta con espacio físico para las actividades lúdicas, recreativas y de socialización.
2. Cuenta con actividades programadas por el equipo interdisciplinario tales como:

• Actividades culturales.
• Manualidades.

• Paseos turísticos guiados
El Hogar tiene a disposición de las Personas Mayores y Colaboradores la Capilla en donde se realizan prácticas religiosas, según creencias y culturas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INGRESO DE PERSONAS MAYORES AL HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS – SOGAMOSO.

1. Consentimiento Informado con Firma y huella de la persona mayor y su referente familiar o social. **(Documento que se diligencia en el ingreso)**

Dos (2) Carpetas azul colgante plásticas, gancho y separadores

3. **Valoración por medicina, test de GDS (grado de deterioro cognitivo)**
4. Historia Clínica (vigente de los últimos 30 días)
5. Exámenes médicos recientes (vigentes de los últimos 30 días)
6. Formulas médicas y ordenes de medicamentos
7. Medicamentos con posología especifica.
8. Impresión del Sisbén (puntaje DNP) (retiro en caso de ser necesario, certificado que constate tramite)
9. Impresión del ADRES (administrador de los recursos del sistema general de seguridad social en salud)
10. Traslado de EPS para Sogamoso, **en caso de ser necesario**
11. Cedula original y 5 copias
12. Fotocopia de cedula de los hijos (familiares) con teléfono y dirección
13. Afiliación seguro funerario
14. Si el usuario a ingresar tiene antecedentes psiquiátricos, valoración (vigente de los últimos 6 meses)
15. Tramites de pañales en EPS **(en caso de necesitarlo)**
16. **CARNET DE VACUNACION CONTRA EL COVID CON LOS REFUERZOS**
17. Solicitud de ingreso escrito y el respectivo Informe psicosocial de la Comisaria de familia remitente.
18. Ropa en buen estado debidamente marcada (4- 6 mudas), incluye ropa interior y medias, Pijama, Toalla, Zapatos, Utensilios de aseo.

NOTA: Todos estos documentos deben ser entregados al área de Trabajo social o a la Coordinación del Hogar en el momento en que la persona mayor vaya a ser institucionalizada.
Las Personas Mayores al ser institucionalizadas deberán ser de Modalidad Dependientes o Semi – dependientes Lo anterior declaro tener plena capacidad para contratar. bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por Ío tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Obligaciones Generales:

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Manejar la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Labranzagrande a ejecutar las siguientes actividades específicas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A BRINDAR
Atención integral a personas mayores en centro de larga estancia 1. Servicio de alimentación La institución garantiza un plan de alimentación diario, balanceado y supervisado, acorde con los requerimientos nutricionales de las personas mayores, que incluye desayuno, almuerzo y cena, con porciones establecidas y variedad de preparaciones. Desayuno: Incluye bebida láctea (café, chocolate, té o avena con leche), alimento proteico (huevo en diversas preparaciones, queso campesino o changua, 100 g), caldo (caldo de papa, 250 g) y alimento energético (arepa, pan, tostadas o productos integrales, 30 g). Almuerzo: Compuesto por jugo natural de frutas (150 g), sopa o crema (250 g), alimento proteico (pollo, carne o pescado en diferentes preparaciones y gramajes establecidos), alimento energético (arroz o pastas con variaciones, gramajes entre 50 y 300 g según preparación) y alimento regulador (ensaladas de verduras o frutas, entre 50 y 60 g).

Cena:
Incluye bebida caliente (agua de panela, coladas), sopa o crema (250 g), alimento proteico (carnes, pollo o pastas), dos componentes energéticos (arroz, tubérculos, plátano, pastas, pan, entre otros, con gramajes definidos).

Para personas mayores con condiciones especiales (diabetes, enfermedad renal u otras necesidades nutricionales), se suministra alimentación diferenciada y complementaria, conforme a indicaciones médicas y nutricionales.

2. Infraestructura física

La institución dispone de instalaciones adecuadas y en buen estado, organizadas en cuatro pabellones (dos para hombres y dos para mujeres), que cuentan con:

Comedores dotados con mesas, sillas y menaje. Habitaciones
y baños sociales.
Dos zonas de lavandería equipadas.
Dos salas de televisión y sala de visitas.
Consultorios de medicina general, terapia física y respiratoria. Taller
vocacional.
Oficinas de atención psicosocial y atención al usuario.
Se realiza mantenimiento preventivo locativo, de mobiliario, equipos de cocina, diagnóstico y oficina.

3. Aseo personal y cuidado
integral Se garantiza a las personas
mayores:

Acompañamiento diario en aseo personal y baño. Cuidado
de la piel, higiene capilar, limpieza de oídos. Higiene oral
diaria y seguimiento preventivo.
Cuidado de manos, pies y uñas (podología básica).

Asimismo, se suministran implementos de aseo personal individualizados, tales como cepillo y crema dental, jabón, champú, papel higiénico, crema corporal y máquinas de afeitar para hombres.

4. Aseo institucional

El Hogar asegura la limpieza y desinfección permanente de todas las áreas, mediante el suministro de insumos adecuados, garantizando condiciones higiénico-sanitarias óptimas y el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente

1. Servicios públicos

Se presta de manera continua y oportuna el servicio de agua potable, energía eléctrica, gas, televisión, internet y telefonía, con el pago oportuno de los mismos.

2. Talento humano

La atención se brinda mediante un equipo interdisciplinario, conformado por:
Trabajador(a) social (1)
Nutricionista (1)

Terapeuta física (1)

Terapeuta respiratoria (1)

Terapeuta ocupacional (1)
Auxiliares de enfermería (2)
Asistente administrativo (1)
Auxiliar de cocina (1)
Auxiliares de servicios generales (2)

Todo el personal actúa bajo la misión, visión y lineamientos institucionales.

3. Atención en salud y suministros Se garantiza el suministro de:

Pañales, pañitos húmedos.

Medicamentos de alto costo e inhaladores (según orden médica).
Ayudas técnicas: camas articuladas, sillas de ruedas, andadores, grúas de traslado y otros recursos que facilitan la movilidad y el cuidado diario de los residentes.

Incluye acompañamiento a citas médicas y asistencia de auxiliar de enfermería en caso de hospitalización.

5. Actividades de bienestar, ocio productivo y envejecimiento activo

La institución desarrollará un programa integral de actividades individuales y grupales, orientado al fortalecimiento físico, cognitivo, emocional y social de las personas mayores, de acuerdo con su condición funcional, estado de salud y capacidades motrices, en cumplimiento de la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1315 de 2009.

Las actividades contempladas incluyen, entre otras:

1. Actividades recreativas y lúdicas

Manualidades (pintura, tejido, bordado, decoración, reciclaje creativo).
Juegos de mesa (dominó, parqués, lotería, rompecabezas).
Actividades recreativas dirigidas (dinámicas grupales, concursos, juegos tradicionales).

Proyección de cine-foros y actividades audiovisuales.

Celebración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores.

2. Actividades físicas y de estimulación motriz
Gimnasia suave y ejercicios de movilidad articular.

Caminatas ecológicas y paseos terapéuticos supervisados. Actividades de estiramiento y fortalecimiento muscular adaptado

Terapias recreativas con balón, bandas elásticas u otros elementos.

3. Actividades cognitivas y de estimulación
mental Talleres de memoria, atención y
orientación.

Lectura guiada, escritura básica y ejercicios de comprensión. Juegos
de estimulación cognitiva y sensorial.

Conversatorios temáticos y narración de historias de vida.

4. Actividades culturales, artísticas y espirituales Talleres de música, canto y expresión corporal.

Celebración de fechas culturales, religiosas y tradicionales. Actividades de integración intergeneracional (cuando sea posible). Espacios de reflexión y acompañamiento espiritual según creencias.

5. Actividades ocupacionales y productivas

Talleres vocacionales y ocupacionales (huertas caseras, jardinería). Elaboración de artesanías y productos manuales.

Actividades de responsabilidad ligera dentro del hogar, según autonomía.

6. Salidas extramurales e integración social

Dos (2) salida extramural durante la ejecución del convenio, preferiblemente en el mes de agosto, en el marco del Mes de la Persona Mayor, con fines recreativos, culturales e integradores, mes de diciembre despedida fin de año.

Visitas a parques, espacios culturales, centros recreativos o sitios de interés local. Actividades de integración con la comunidad y entidades aliadas
Todas las actividades serán planificadas, supervisadas y registradas por el equipo multidisciplinario, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y bienestar, así como la participación activa de las personas mayores, respetando su dignidad, autonomía y derechos.

6. Protocolos de bioseguridad

La institución cumple con los protocolos de emergencia y bioseguridad, incluyendo el suministro de elementos de protección personal y la implementación de estrategias para la prevención y mitigación del contagio enfermedades infectocontagiosas u otras enfermedades transmisibles, garantizando la seguridad de las personas mayores institucionalizadas

PRESUPUESTO

No.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRRE	DOC.DE IDENTIDAD
1	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	EPIGMENIO	6975005
2	MONTAÑA	JOSE	VALOIS	4143015
3	RODRIGUEZ		AMPARO	1055504080
4	FONSECA		NATIVIDAD	23676210
5	AGUDELO	TORRES	EFRAIN	4143004

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El contrato a celebrar de acuerdo al estatuto de la contratación pública es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de bien inmueble, conforme a la referencia que de ellos hace la Ley 80 de 1993:

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las funciones administrativas.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 *del Decreto 1082 de 2015,* establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *del Decreto 1082 de 2015, establece que* "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS de bienes inmuebles.* Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
(…)

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. De conformidad con la directiva No, 08 de septiembre de 2022, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios, por:

- La carga de trabajo del personal de planta.
- La necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales.
- Las causales que fundamentan dicha contratación, deben expresarse en los documentos pre contractuales, lo que implica que en los estudios previos debe incluirse una justificación adecuada conforme a la directiva presidencial 008 de 2022.
 - De manera estatal las entidades estatales podrán suscribir contratos con plazos mayores al indicado bajo las siguientes condiciones.
 - La ley 80 de 1993 3n su artículo 32 numeral 3 señala:

"***3. Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ley 820 de 2003.* Artículo 2. *Definición.*** El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de vivienda urbana es aquel por el cual dos partes se obliga recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado.
a) Servicios, cosas o usos conexos. Se entienden como servicios, cosas o usos conexos, los servicios públicos domiciliarios y todos los demás inherentes al goce del inmueble y a la satisfacción de las necesidades propias de la habitación en el mismo;
b) Servicios, cosas o usos adicionales. Se entienden como servicios, cosas o usos adicionales los suministrados eventualmente por el contratista no inherentes al goce del inmueble. En el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de vivienda urbana, las partes podrán pactar la inclusión o no de servicios, cosas o usos adicionales.
En ningún caso, el precio del PRESTACIÓN DE SERVICIOS de servicios, cosas o usos adicionales podrá exceder de un cincuenta por ciento (50%) del precio del PRESTACIÓN DE SERVICIOS del respectivo inmueble.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:
El Municipio de Labranzagrande pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 74 de Enero 22 de 2026, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2320202009-70-124304-01-4104008-202500000006345	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: SGP - LDL	84.000.000,00
	TOTAL	**84.000.000,00**

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se tuvo en cuenta los datos históricos por el Municipio similares al objeto a contractual y/o actividades similares que se pretende contratar. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M. CTE. ($84.000.000,00)**, incluido IVA. [Cuando aplica] y los demás impuestos que por su naturaleza se eroguen del presente contrato. El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **1), Mediante pagos parciales,** pagaderos a convenir con la supervisión del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe y la aprobación por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará posterior a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor del último pago parcial de esta cláusula será cancelado posterior a la firma del acta de liquidación del contrato.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LO DE LEY
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%
PRO ELECTRIFICACION RURAL 2,00%
RETEICA: 1,00%

SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo será de **Once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el CONTRATISTA deberá además presentar al supervisor el cronograma de ejecución del contrato.

Vigencia: La vigencia del contrato será durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

CRITERIOS DE SELECCIÓN:
Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL DEL CONTRATISTA. Persona natural que demuestre idoneidad en la prestación del servicio de la siguiente manera:

Perfil Académico: No aplica.

EXPERIENCIA: Acreditar copia de un contrato o convenio celebrado con entidad estatal, cuyo objeto haya sido atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR:

No.	REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)
1	Propuesta técnica y económica.	SI
2	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente	SI
3	Registro único tributario - RUT. (Actualizado). Tanto de la entidad y R. Legal	SI
4	Declaración de bienes y rentas - SIGEP o DAFP - R. Legal	SI

5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. R. legal	SI
6	Soportes de experiencia – (Copia contrato o certificación)	SI
7	Fotocopia de Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) - R. Legal	SI
8	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la república. Vigente - Tanto de la entidad y R. Legal	SI
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente. Tanto de la entidad y R. Legal	SI
10	Certificado de antecedentes Judiciales - de la Policía Nacional. Vigente. R. Legal	SI
11	Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, Vigente. R. Legal	SI
12	Certificado de no presentar inhabilidad por delitos sexuales, contra menores de 18 años (Ley 1918 DE 2018) – Expide Policía Nal). Vigente. R. Legal	SI
13	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Descargar en la Carpeta Ciudadana Digital)- Ley 2097 del 2 de Enero de 2021. R. Legal	SI
14	Certificado de afiliación EPS. Vigente	SI
15	Certificado de afiliación al sistema de pensiones – AFP. Vigente	SI
16	Certificado de afiliación sistema de riesgos laborales – ARL. Vigente	SI
17	Certificación bancaria Actualizado 2026, Vigente	SI

GARANTÍAS A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dando aplicación a la facultad otorgada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación está dada, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento se puede controlar con la forma de pago.

SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Labranzagrande, estará a cargo de la titular de la Secretaría de Planeación y

Obras Públicas o quien haga sus veces, o de la persona que designe el alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y CONTRATISTA tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual.

12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

Certificado de Disponibilidad presupuestal.
Certificación de Idoneidad.
Certificación de Planta de Personal.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La Ejecución y Domicilio Contractual será el Municipio de Labranzagrande Departamento de Boyacá. En el lugar asignado.

El presente documento se publicará en la página del SECOP.

Labranzagrande, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2026.
(Original firmado)

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación